

**PRORROGA NO. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 380 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y INTER RAPIDISIMO
S.A.**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidenta Administrativa y Financiera, nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, posesionada mediante Acta N° 033 de 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contrato, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.411.096 de Bogotá, obrando como representante legal de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, con NIT 800.251.569 – 7, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con **LA AGENCIA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía VJ-VAF-SA-011 de 2014, con fecha 26 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DEVOLUCIÓN, ADMISIÓN CURSO Y ENTREGA DE COMUNICACIONES OFICIALES PARA EL SERVICIO DE HOY MISMO Y/O 24 HORAS ASÍ COMO CERTIFICAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS POR ALGÚN MEDIO ELECTRÓNICO".
2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, se fijó en la Cláusula Segunda en la suma de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$103.000.000.00) Incluido IVA.
3. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en la Cláusula Quinta se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. El contrato inicio su ejecución el 29 de diciembre de 2014.
4. Que con fecha 30 de diciembre de 2014, se suscribió el Otrosí No. 1, el cual modifico la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, quedando el valor del contrato en la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$102.000.000.00) Incluido IVA.

**PRORROGA NO. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 380 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y INTER RAPIDISIMO
S.A.**

5. Que con fecha 30 de abril de 2015, se suscribió el Otrosí No. 2, el cual modifico la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, quedando el valor del contrato en la suma de CIENTO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/L (\$100.010.000.00) Incluido IVA
6. Que con fecha 31 de diciembre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 3, el cual modifico la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, quedando el valor del contrato en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (\$98.166.200.10.00) Incluido IVA.
7. Que con fecha 29 de julio de 2016, se suscribió la prórroga No. 1, que amplio el plazo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, hasta el 30 de noviembre de 2016.
8. Que el día 30 de noviembre de 2016, se suscribió la prórroga No. 2 ampliando el plazo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, hasta el 30 de diciembre de 2016.
9. Que a la fecha del valor del contrato de prestación de servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014 existe un saldo por ejecutar equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$3.518.400.00).
10. Que de acuerdo al promedio facturado durante la ejecución del contrato y teniendo en cuenta que se requiere contar con el servicio, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, hasta el 31 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: - OBJETO: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe prestando los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DEVOLUCIÓN, ADMISIÓN CURSO Y ENTREGA DE COMUNICACIONES OFICIALES PARA EL SERVICIO DE HOY MISMO Y/O 24 HORAS, ASÍ COMO CERTIFICAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS POR ALGÚN MEDIO ELECTRÓNICO.

**PRORROGA NO. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 380 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y INTER RAPIDISIMO
S.A.**

SEGUNDA: - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente Prórroga No. 2, será hasta el 31 de enero de 2017.

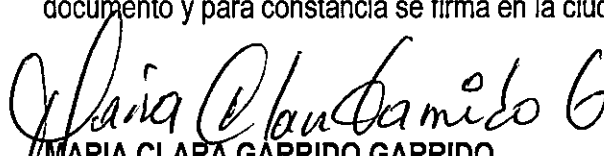
TERCERA: - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar y a prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL.

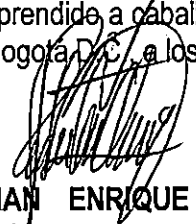
CUARTA: - DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Prórroga No. 3: 1) Solicitud Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014.

QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, no modificadas en la presente Prórroga continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente Prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente Prórroga No. 3 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

30 DIC. 2016


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ
Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN
Revisó: CARMEN JANNETH RODRIGUEZ MORA / EXPERTO G3 GRADO 06 / ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: FERNANDO IREGUI MEJIA / VICEPRESIDENTE JURIDICO